TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente; Licenciado Marco Tulio Miranda Hernández, Coordinador del Consejo; Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada en Derecho Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Información Pública; Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Derecho Marco Aurelio Cuevas Velazco, Director Administrativo; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara *quórum legal* para sesionar,** por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que el orden del día que somete a su consideración es el siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/REC/41/2016-1.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/REC/42/2016-1.

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/43/2016-3.

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/44/2016-1.

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/LAB/45/2016-2.

SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/46/2016-3.

SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/47/2016-2.

OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/48/2016-1.

Acto seguido, se informa que el orden del día es **aprobado por unanimidad de votos**; y en desahogo del mismo, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

1) En relación al **primer punto**, se informa que el veintisiete de abril de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el Partido del Trabajo, por conducto de la ciudadana Diana Gabriela Lugo Díaz, en su carácter de Representante del Partido Político referido; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/REC/41/2016-1**, mismo que en fecha dos de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

2) En lo que se refiere al **segundo punto** del orden del día, el veintisiete de abril de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del ciudadano Eduardo Bordonave Zamora, en su carácter de Presidente y Representante Legal del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político referido; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/REC/42/2016-1**, mismo que en fecha dos de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este órgano

jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

3) En cuanto al desahogo del **tercer punto**, este Tribunal recibió el cuatro de mayo de la presente anualidad, un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del ciudadano Eduardo Bordonave Zamora, en su carácter de Presidente y Representante Legal del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político referido. A dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/43/2016-3,** mismo que en fecha once de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Secretario Instructor "A" y Notificador, en funciones de Magistrado Lic. Marco Tulio Miranda Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

4) Por cuanto al **cuarto punto**, se da cuenta que el pasado cuatro de mayo de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el ciudadano Zacarías Araujo Arias; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/44/2016-1**, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente **TEE/JDC/32/2016-1**, por ser este el más antiguo, por lo que en fecha once de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

5) Por cuanto al **quinto punto**, el doce de mayo de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por la Presidenta de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente laboral, respecto de los ciudadanos Erick Fernando Flores Fitz y Guadalupe Isela Chávez Cardoso; a este juicio laboral le fue asignada la clave de identificación número **TEE/LAB/45/2016-2**, mismo que en fecha doce de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

6) En relación al **sexto punto**, se informa que el dieciocho de mayo de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el ciudadano Alfredo Agur Nava Fuentes; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/46/2016-3**, mismo que en fecha diecinueve de mayo del año en curso, fue

enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Secretario Instructor "A" y Notificador, en funciones de Magistrado Lic. Marco Tulio Miranda Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

7) En lo que se refiere al **séptimo punto** del orden del día, el dieciocho de mayo de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Beatriz Vergara Palomino y Cristhian Yael Tapia Carrillo; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/47/2016-2**, mismo que en fecha diecinueve de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

8) Por cuanto al **octavo punto**, el veinticinco de mayo de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Benigno Arenales Jahen, Sergio Virgilio Villanueva Arenales, Feliciano Barrios Rodríguez, Dan Anzures González y Jessie Lagunas Sánchez; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/48/2016-1**, mismo que en fecha veintiséis de mayo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los asuntos electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: *"**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada"*, es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo el número: TEE/REC/41/2016-1, TEE/REC/42/2016-1, TEE/RAP/43/2016-3, TEE/JDC/44/2016-1, TEE/LAB/45/2016-2, TEE/JDC/46/2016-3, TEE/JDC/47/2016-2, TEE/JDC/48/2016-1, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno, Ponencia Dos y Ponencia Tres de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos;

identificando el período de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** (*reservado por evento)*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ
SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR, EN FUNCIONES DE MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL CONSEJO

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

LIC. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. Y LIC. MARCO AURELIO CUEVAS VELAZCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO